

RECTOR

RESOLUCIÓN N° 21/2025

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.

Asunción, 16 de enero de 2025

VISTO: el Reglamento de Pasantías Supervisadas de la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad Central del Paraguay, y la propuesta de actualización del mismo, elaborada con el propósito de adecuar sus disposiciones al marco normativo vigente, a las características propias de la modalidad de Educación a Distancia y a los criterios de calidad aplicables a la Educación Superior, y

CONSIDERANDO: que resulta necesario contar con un Reglamento de Pasantías Supervisadas actualizado, que establezca las normas, procedimientos y responsabilidades que regulan la organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de las experiencias prácticas formativas, y

Que, estas actividades constituyen un componente esencial en la formación profesional, orientadas a la aplicación de saberes teóricos en contextos reales de desempeño, bajo la guía y acompañamiento de tutores académicos e institucionales, y

Que, el presente Reglamento se fundamenta en los principios de calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad que caracterizan a la educación a distancia, garantizando que las prácticas y pasantías se desarrollen con el mismo rigor académico que las modalidades presenciales, y

Que, según Acta N° 002/2023, de fecha 19/01/2023, conforme a los Estatutos de la Universidad Central del Paraguay, son atribuciones del Rector según Art. 17° inc. g) correspondiente al capítulo III, "Ejercer el gobierno ordinario de la Universidad conforme al estatuto vigente aprobado por el Consejo Directivo de Administración y Finanzas, C. D. A. F".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

RESUELVE



RECTOR
RESOLUCIÓN N° 21/2025

POR LA CUAL, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PASANTÍAS SUPERVISADAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY.

Art. 1°: APROBAR la Actualización del Reglamento de Pasantías Supervisadas de la Facultad de Educación a Distancia, de la Universidad Central del Paraguay.

Art. 2°: ADJUNTAR a la presente resolución el Reglamento de Pasantías Supervisadas de la Facultad de Educación a Distancia, el cual forma parte integrante de la misma para todos los efectos administrativos y académicos pertinentes.

Art. 3°: COMUNICAR a las instancias correspondientes y cumplida, archivar en el Registro Oficial de la Universidad.


ING. DIEGO LÓPEZ LA FUENTE
Secretario General




ING. LUIS ALBERTO LÓPEZ ZAYAS
Rector





**REGLAMENTO DE PASANTIAS SUPERVISADAS - FACULTAD DE EaD UNIVERSIDAD
CENTRAL DEL PARAGUAY**



Contenido

PREAMBULO	3
Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Capítulo II: REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PASANTIA	4
Capítulo III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS	4
Capítulo IV: DESARROLLO Y SEGUIMIENTO ACADEMICO - ADMINISTRATIVO	8
Capítulo V: ENTIDADES RECEPTORAS	9
Capítulo VI: EVALUACION DE LA PASANTIA SUPERVISADA	9
Capítulo VII: ACREDITACION Y CERTIFICACION	10
Capítulo VIII: ÉTICA, RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD	10
Capítulo IX: DISPOSICIONES FINALES	11





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL PARAGUAY

REGLAMENTO DE PASANTIAS SUPERVISADAS DE LA FACULTAD DE EDUCACION A DISTANCIA

PREAMBULO

El presente Reglamento de Prácticas y Pasantías Supervisadas en la Modalidad de Educación a Distancia tiene por finalidad establecer las normas, procedimientos y responsabilidades que regulan la organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de las experiencias prácticas formativas de los estudiantes de la Facultad de Educación a Distancia. Estas actividades constituyen un componente esencial en la formación profesional, orientadas a la aplicación de saberes teóricos en contextos reales de desempeño, bajo la guía y acompañamiento de tutores académicos e institucionales.

El reglamento se fundamenta en los principios de calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad que caracterizan a la educación a distancia, garantizando que las prácticas y pasantías se desarrollen con el mismo rigor académico que las modalidades presenciales. Asimismo, promueve el uso de recursos tecnológicos para la supervisión, comunicación y evaluación, asegurando la trazabilidad, transparencia y validez de las experiencias formativas conforme a los lineamientos de la Universidad Central del Paraguay y las exigencias del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Capítulo I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, realización, supervisión, evaluación y acreditación de las pasantías supervisadas de las carreras y programas académicos de la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad Central del Paraguay.

Artículo 2 – Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para estudiantes, docentes tutores, supervisores y entidades receptoras involucradas en las pasantías supervisadas.





Artículo 3 - Naturaleza de la pasantía.

La pasantía supervisada constituye una actividad académica formativa que podrá o no ser obligatoria según la carrera o programa así lo establezca en su proyecto educativo habilitado, orientada a la aplicación práctica de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante la formación académica.

Artículo 4 - Modalidad EaD.

Las pasantías se desarrollarán en coherencia con la modalidad de Educación a Distancia, pudiendo ejecutarse en entornos virtuales, remotos, híbridos o presenciales, según la naturaleza del programa y del campo profesional.

Artículo 5 – Carga horaria aplicable.

Cada carrera de grado o programa de posgrado a través de su proyecto educativo habilitado, establecerá los requisitos de carga horaria para el desarrollo de la pasantía supervisada conforme a los criterios de calidad establecidos por los entes reguladores nacionales.

Capítulo II: REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PASANTIA

Artículo 6 - Requisitos académicos.

Para acceder a la pasantía, el estudiante deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y la normativa institucional vigente, entre ellos:

- a. Haber aprobado satisfactoriamente todas las asignaturas del plan solicitadas como requisito para iniciar la pasantía
- b. Estar al día en todos los compromisos administrativos

Artículo 7 - Inscripción.

La inscripción a la pasantía se realizará a través de la plataforma virtual institucional, conforme al calendario académico, en las convocatorias que serán socializadas a través los distintos canales de comunicación de la Facultad.

Capítulo III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS

Artículo 8 - Encargado de Prácticas y Pasantías Supervisadas.





El Encargado de Prácticas y Pasantías Supervisadas es la autoridad académica responsable de planificar, organizar, coordinar y supervisar la implementación de las pasantías supervisadas de la Facultad de Educación a Distancia, garantizando su coherencia con el plan de estudios, la modalidad EaD y la normativa institucional vigente.

Artículo 9 – Derechos y obligaciones del Encargado de Prácticas y Pasantías Supervisadas.

Son derechos generales del Encargado de Prácticas y Pasantías Supervisadas:

- a. Acceder a la información académica y administrativa necesaria para el adecuado desarrollo de las pasantías.
- b. Proponer criterios, procedimientos y mejoras para la gestión de las pasantías supervisadas.
- c. Solicitar informes a tutores, supervisores y estudiantes sobre el desarrollo de las pasantías.
- d. Elevar recomendaciones y observaciones a las autoridades académicas competentes.
- e. Recibir el respaldo institucional necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- f. Otros.

Son obligaciones generales del Encargado de Prácticas y Pasantías Supervisadas:

- a. Coordinar y supervisar la planificación, ejecución y evaluación de las pasantías supervisadas.
- b. Velar por el cumplimiento del presente reglamento y demás normativas institucionales vigentes.

Garantizar la adecuada articulación entre la Facultad, los tutores académicos y las instituciones receptoras.

- c. Promover la firma de convenios para la realización de pasantías supervisadas en instituciones públicas o privadas.
- d. Organizar reuniones técnicas con los coordinadores de carrera e tutores e instructores de pasantías, orientadas a coordinar y acompañar la implementación de las pasantías supervisadas.
- e. Asegurar el seguimiento académico y administrativo de los estudiantes en pasantía, conforme a la modalidad EaD.
- f. Elaborar y presentar informes de gestión cuando así lo requieran las autoridades académicas competentes.
- g. Otros.

Artículo 10 – Tutor Académico.

El Tutor Académico es el docente designado por la Encargada de Prácticas y Pasantías Supervisadas, responsable de orientar, acompañar y supervisar el desarrollo académico del estudiante durante el período de pasantía. Su función principal es asegurar que las actividades realizadas por el pasante en la





institución receptora se encuentren alineadas con los objetivos formativos del programa académico y contribuyan al desarrollo de sus competencias profesionales.

Artículo 11 – Derechos y obligaciones del Tutor Académico.

Son derechos generales del Tutor Académico:

- a. Recibir la asignación formal del estudiante por parte de la Encargada de Prácticas y Pasantías Supervisadas.
- b. Acceder a la información y documentación necesaria para orientar y evaluar la pasantía.
- c. Comunicarse con la institución receptora o su instructor de pasantía para tratar aspectos relacionados con la pasantía del estudiante, en caso de ser necesario.
- d. Solicitar al estudiante informes, evidencias o reportes de avance del plan de pasantía.
- e. Proponer ajustes al plan de pasantía cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos formativos.
- f. Recibir el reconocimiento institucional por la labor de tutoría académica realizada.

Son obligaciones del Tutor Académico:

- a. Elaborar el plan de pasantía del estudiante asignado, definiendo objetivos, actividades y resultados esperados.
- b. Orientar y acompañar al estudiante durante el desarrollo de la pasantía para asegurar el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos.
- c. Realizar el seguimiento del estudiante, mediante al menos una (1) reunión virtual y según el desempeño, una segunda instancia de seguimiento, que podrá consistir en otra reunión virtual o una visita presencial aleatoria a la institución receptora.
- d. Verificar que las actividades desarrolladas estén alineadas con la formación profesional del estudiante y conforme al plan de pasantía.
- e. Revisar los informes y evidencias presentadas por el estudiante y evaluar su desempeño para determinar la aprobación de la pasantía, pudiendo emitir un aprobado condicional en caso de que algunas actividades no se hayan completado. En ese caso, el tutor deberá informar al estudiante sobre las actividades faltantes a modo de recomendación, sin que esto implique el rechazo de la pasantía.



- f. Informar a la Encargada de Prácticas y Pasantías cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de la pasantía.

Artículo 12– Instructores de pasantías.

El Instructor de Pasantías, es el profesional designado por la entidad receptora o por la Facultad de Educación a Distancia, responsable de orientar, acompañar y supervisar al estudiante en el desarrollo de las actividades prácticas de la pasantía, asegurando el cumplimiento del plan de pasantía y la adecuada adquisición de las competencias profesionales previstas.

Artículo 13 – Derechos y obligaciones del instructor de pasantías.

Son derechos generales del instructor de pasantías:

- a. Recibir información clara y oportuna sobre los objetivos, alcances y condiciones de la pasantía.
- b. Acceder al plan de pasantía y a los instrumentos de seguimiento y evaluación establecidos por la Facultad.
- c. Emitir observaciones y recomendaciones sobre el desempeño del estudiante.
- d. Solicitar el acompañamiento del tutor académico o del Encargado de Prácticas y Pasantías Supervisadas cuando la situación lo requiera.
- e. Recibir reconocimiento institucional por su participación en el proceso formativo, conforme a la normativa vigente.

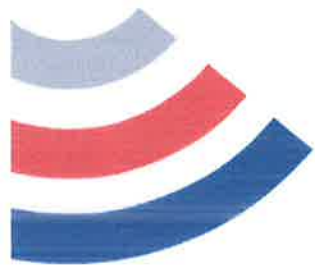
Son obligaciones del Instructor de Pasantías:

- a. Orientar y supervisar al estudiante en el cumplimiento de las actividades previstas en el plan de pasantía.
- b. Velar por el cumplimiento de las normas éticas, profesionales y de seguridad en el ámbito de la pasantía.
- c. Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades asignadas.
- d. Informar oportunamente sobre el desempeño, avances o dificultades del estudiante durante la pasantía.
- e. Colaborar con la Facultad en los procesos de seguimiento y evaluación de la pasantía, conforme a los mecanismos establecidos.

Artículo 14 – El estudiante.

El Estudiante en Pasantía es el alumno regular de la Facultad de Educación a Distancia que, habiendo cumplido los requisitos académicos establecidos, realiza una pasantía supervisada con el fin de aplicar de





manera práctica los conocimientos adquiridos y desarrollar las competencias profesionales previstas en el perfil de egreso.

Artículo 15 – Derechos y obligaciones del estudiante.

Son derechos del Estudiante en Pasantía:

- a. Recibir orientación, acompañamiento y supervisión académica durante el desarrollo de la pasantía.
- b. Acceder al plan de pasantía y a los criterios de evaluación previamente establecidos.
- c. Desarrollar la pasantía en un entorno adecuado y conforme a la modalidad EaD.
- d. Ser evaluado de manera objetiva, transparente y conforme a la normativa vigente.
- e. Solicitar aclaraciones u orientación ante situaciones que afecten el normal desarrollo de la pasantía.

Son obligaciones del Estudiante en Pasantía:

- a. Cumplir con el plan de pasantía aprobado, los cronogramas y las actividades asignadas.
- b. Presentarse a la institución asignada en el horario fijado, portar carnet de identificación y materiales requeridos por las autoridades académicas.
- c. Participar de todas las reuniones técnicas, realizadas en el marco de la pasantía supervisada.
- d. Observar conducta ética, profesional y responsable durante el desarrollo de la pasantía.
- e. Utilizar adecuadamente las herramientas tecnológicas y recursos institucionales habilitados.
- f. Presentar informes, evidencias y productos requeridos en tiempo y forma.
- g. Respetar las normas internas de la Facultad y de la entidad receptora, así como la confidencialidad de la información.

Artículo 16 – Del cumplimiento de la carga horaria.

Aquel estudiante que no haya podido cumplir con las horas requeridas de pasantías, deberá en todos los casos, realizar actividades que, bajo la autorización de las autoridades pertinentes, le permitan sumar las horas restantes, la falta de horas respecto al total solicitado, significara de manera automática el no cumplimiento del presente requisito.

Capítulo IV: DESARROLLO Y SEGUIMIENTO ACADEMICO - ADMINISTRATIVO

Artículo 17 – Mecanismo de seguimiento.





Las prácticas y pasantías supervisadas de la Facultad de Educación a Distancia deberán contar con un seguimiento permanente desde el inicio hasta la finalización del proceso, a cargo de las instancias responsables. Para la definición de los criterios y procedimientos aplicables a dicho seguimiento, la Facultad deberá ajustarse a lo establecido en el “Mecanismo de Seguimiento Académico-Administrativo de Prácticas y Pasantías Supervisadas de la Facultad de Educación a Distancia” vigente, el cual complementa el presente reglamento.

Artículo 18 - Vinculación con el perfil de egreso.

Para garantizar la pertinencia formativa, toda solicitud de pasantía deberá incluir un Plan de Trabajo Individual. Este plan deberá detallar las actividades a realizar y relacionarlas explícitamente con las competencias específicas del perfil de egreso de la carrera. La Coordinación de Carrera aprobará el lugar de práctica únicamente si las actividades propuestas permiten el desarrollo de las destrezas declaradas en el proyecto académico. Este formato formará parte del mecanismo citado con anterioridad.

Capítulo V: ENTIDADES RECEPTORAS

Artículo 19 – Entidades habilitadas.

Las pasantías supervisadas podrán ser realizadas en instituciones públicas, privadas u organizaciones sociales, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por la Facultad acorde a las normativas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 18 – Convenios.

La realización de pasantías supervisadas estará sujeta, cuando corresponda, a la existencia de convenios, acuerdos o instrumentos de cooperación institucional vigentes entre la Facultad de Educación a Distancia y las entidades receptoras, los mismos deberán estar debidamente formalizados.

Capítulo VI: EVALUACION DE LA PASANTIA SUPERVISADA

Artículo 20 - Asistencia



Para la aprobación de la Pasantía Supervisada, los estudiantes deberán cumplir con un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85 %) de asistencia. Asimismo, deberán haber obtenido calificaciones aprobatorias conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 21 - Criterios de evaluación.

La evaluación de las pasantías será integral, involucrando tanto al sector productivo/externo como a la academia. La nota final se obtendrá de la sumatoria de:

- a. Evaluación del Supervisor Externo (50%): Instrumento completado por el responsable directo en el lugar de práctica, valorando criterios actitudinales (responsabilidad, ética) y procedimentales (habilidades técnicas, solución de problemas), cuyo formulario será entregado por el tutor de la institución.
- b. Evaluación del Tutor Académico (20%): Valoración del seguimiento, visitas de supervisión y cumplimiento de los objetivos pedagógicos del plan de pasantía.
- c. Informe Final de Pasantía (30%): Documento elaborado por el estudiante que describe las actividades realizadas, dificultades superadas y aportes realizados a la institución receptora.

Capítulo VII: ACREDITACION Y CERTIFICACION

Artículo 22 – Acreditación de la pasantía supervisada.

La pasantía será acreditada una vez cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos, administrativos y evaluativos.

Artículo 23 – Registro académico.

La acreditación será registrada en el sistema académico institucional con la calificación final obtenida. La facultad de educación a distancia otorgará al participante, en caso de aprobar, un certificado de participación y aprobación del requisito de pasantías supervisadas.

Capítulo VIII: ÉTICA, RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD

Artículo 24 – Ética profesional.

Durante la pasantía, el estudiante deberá observar conducta ética, confidencialidad y respeto institucional.

Artículo 25. Faltas.

Cualquier comportamiento indebido o faltas cometidas durante la pasantía serán sancionadas conforme al código de ética y reglamento de faltas vigente en la facultad de educación a distancia.

Capítulo IX: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Interpretación.

La interpretación del presente reglamento corresponderá a la máxima autoridad académica de la Facultad de Educación a Distancia, sin perjuicio de las atribuciones de los órganos colegiados competentes. Toda interpretación deberá realizarse conforme a la normativa institucional vigente, a los principios de calidad académica, equidad, transparencia e integridad académica, y al respeto de los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad académica.

Artículo 27 - Casos no previstos.

Los casos no contemplados serán resueltos conforme a la normativa institucional vigente y serán resueltas por las instancias académicas pertinentes.

Artículo 28. Vigencia.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la instancia o autoridad académica competente.

Artículo 29. Derogaciones

El presente reglamento deroga toda reglamentación de pasantías supervisadas, previa a la entrada en vigencia del presente reglamento y así mismo a cualquier disposición contraria a las aquí previstas.

